

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día QUINCE DE DICIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 17 de noviembre (ordinaria) y 7 de diciembre (extraordinaria y urgente) de 2011.

2º.- Ratificación de personación en Procedimiento Ordinario nº 301/2011, promovido por “*AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.*”, relativo a desestimación de Recurso Especial en materia de contratación.

3º.- Ratificación de personación en Procedimiento Ordinario nº 304/2011, promovido por “*AGUAS DE CÁCERES, S.L.*”, relativo a desestimación de Recurso Especial en materia de contratación.

4º.- Ratificación de personación en Procedimiento Ordinario nº 355/2011, promovido por “*Canal de Isabel II*”, relativo a desestimación de Recurso Especial en materia de contratación.

5º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre delegación de firma.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**  
**DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO**

6º.- Constitución de Comisión Interadministrativa para la redacción de los estatutos del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórica y Artística de Cáceres.

7º.- Elección de Consejeros Generales en representación de la Corporación en Caja de Extremadura.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**  
**DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN**

8º.- Aprobación definitiva del Plan Especial "Factoría Joven".

9º.- Aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal, relativa a sustitución de viario de acceso a "Cáceres El Viejo".

10.- Aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General Municipal, referida a cambio de uso de la parcela TE-8, del API 32.03 (Casa Plata).

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INNOVACIÓN,**  
**DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

11º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal de los Espacios Públicos urbanizados y edificaciones, modos de transportes y tecnologías, productos y servicios de información.

12º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre *“Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2012”*.

13º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre *“Nuevo convenio y ubicación de la Perrera Municipal”*.

14º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes, sobre *“Perrera Municipal”*.

15º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes, sobre *“Reforma de la Ley Electoral”*.

16º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

17º.- Etiqueta.

18º.- Informes de la Alcaldía.

.....

19º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

20º.- Ruegos y preguntas.

## **ACTA**

de la sesión mensual ordinaria celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

**15 DE DICIEMBRE DE 2011**

**SEÑORES QUE ASISTEN.-** En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y doce minutos del día quince de diciembre de dos mil once, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. José María Asenjo Calderón, D. Sergio Velázquez Vioque, D. Jorge Carrasco García, D<sup>a</sup> María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D<sup>a</sup> María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D<sup>a</sup> María Eugenia García García, D<sup>a</sup> María Teresa González Fernández, D<sup>a</sup> Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D<sup>a</sup> María del Carmen Heras Pablo, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D<sup>a</sup> Ana María Garrido Chamorro, D<sup>a</sup> Marcelina Elviro Amado, D. Víctor Manuel García Vega, D<sup>a</sup> María del Carmen Lillo Marqués, D<sup>a</sup> Luisa Margarita González - Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por D. Sebastián Barrado Sánchez, Técnico de Administración General adscrito a la Unidad Administrativa Intervención General.

El Concejel D. Laureano León Rodríguez se incorporó a la sesión en el transcurso del punto nº 1 del Orden del Día.

La Concejala D<sup>a</sup> María Luz Regidor Mateos se ausentó de la sesión en el transcurso del debate de los puntos nº 13 y 14 del Orden del Día.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA) Y 7  
DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2011.-**

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que, con respecto a la sesión extraordinaria del día siete de diciembre, en la página dos del acta, en su último párrafo, donde se recoge que el Grupo Municipal de Izquierda Unida se excusaba por su no asistencia, asimismo se dice que “...*en el mismo escrito significaron que se sumaban a la Declaración Institucional...*”, cuando se dice exactamente lo contrario, por lo tanto ruega que se cambie.

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. León Rodríguez.

El Sr. Valle Barbero manifiesta, con respecto al acta del 17 de noviembre se ha detectado que en el punto 3º del Orden del Día, se refleja lo siguiente: “*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación...*”, afirmando que el Grupo Municipal Socialista se abstuvo en este punto. Asimismo, en el punto 4º, se transcribe igualmente que se aprueba por unanimidad, sin embargo no fue así, pues según dictamen Izquierda Unida había votado en contra. En el punto 5º, igual que en el punto 4º. Por lo tanto está mal recogida la votación en los tres puntos.

Con respecto al acta de la sesión extraordinaria, también está recogida mal la votación del punto 2º, puesto que aparece que el Grupo Municipal Socialista votó en contra, cuando se abstuvieron.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se comprobará en las actas, corrigiéndose si procede.

**2º.- RATIFICACIÓN DE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 301/2011, PROMOVIDO POR “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”, RELATIVO A DESESTIMACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil once, que dice lo siguiente:

**“3º.- ASUNTOS JUDICIALES.-**

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de los asuntos judiciales en los que es parte interesada este Excmo. Ayuntamiento, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

De un emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, notificado a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 2011, para personación en el Procedimiento Ordinario nº 301/2011, promovido por “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”, contra las Resoluciones adoptadas por el Pleno de este Ayuntamiento de fechas 27 de julio de 2011 y 13 de mayo de 2011, por las que se acuerda respectivamente: a) desestimar el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”, contra la Resolución del Pleno de fecha 13 de mayo de 2011, por la que se acuerda la anulación del acuerdo de Pleno de fecha 17 de marzo de 2011, por el que se desistía del procedimiento de licitación para la

contratación del servicio de agua para la ciudad de Cáceres en los próximos 24 años y por el que se iniciaba un nuevo procedimiento de licitación; b) adjudicar provisionalmente a la Empresa “ACCIONA AGUAS DE CÁCERES, S.A.U.”, el contrato de concesión del Servicio Integral del Agua de Cáceres.

(...)

El Secretario General manifiesta que por las Empresas recurrentes se ha solicitado la medida cautelar de suspensión.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1º.- En virtud del acuerdo de colaboración alcanzado entre este Excmo. Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, dar traslado de estos emplazamientos a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de que asuman la asistencia y defensa de esta Corporación en los mismos, así como al Excmo. Sr. Diputado de Organización, Asistencia y Desarrollo Municipal, D. Juan Luis Rodríguez Campos.

2º.- Encomendar a la Sección de Contratación que, con carácter de urgencia, proceda a emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dichos expedientes para que puedan personarse como demandados ante el órgano judicial.

3º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, que soliciten la acumulación de estos dos procesos y de cualesquiera otros que pudieran producirse”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la ratificación del acuerdo transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda ratificar el acuerdo de

personación en Procedimiento Ordinario nº 301/2011, promovido por “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”, relativo a desestimación de Recurso Especial en materia de contratación.

**3º.- RATIFICACIÓN DE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 304/2011, PROMOVIDO POR “AGUAS DE CÁCERES, S.L.”, RELATIVO A DESESTIMACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil once, que dice lo siguiente:

“3º.- ASUNTOS JUDICIALES.-

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de los asuntos judiciales en los que es parte interesada este Excmo. Ayuntamiento, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

(...)

Asimismo, por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de un emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, notificado a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 2011, para personación en el Procedimiento Ordinario nº 304/2011, promovido por “AGUAS DE CÁCERES, S.L.”, contra las Resoluciones adoptadas por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio, por las que se acuerda: a) desestimar el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Aguas de Cáceres, y se adjudica provisionalmente el contrato de adjudicación del Servicio Integral del Agua a “ACCIONA, S.A.”; b) adjudicar definitivamente el contrato a la Mercantil “ACCIONA, S.A.”.

El Secretario General manifiesta que por las Empresas recurrentes se ha solicitado la medida cautelar de suspensión.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1º.- En virtud del acuerdo de colaboración alcanzado entre este Excmo. Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, dar traslado de estos emplazamientos a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de que asuman la asistencia y defensa de esta Corporación en los mismos, así como al Excmo. Sr. Diputado de Organización, Asistencia y Desarrollo Municipal, D. Juan Luis Rodríguez Campos.

2º.- Encomendar a la Sección de Contratación que, con carácter de urgencia, proceda a emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dichos expedientes para que puedan personarse como demandados ante el órgano judicial.

3º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, que soliciten la acumulación de estos dos procesos y de cualesquiera otros que pudieran producirse”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la ratificación del acuerdo transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda ratificar el acuerdo de personación en Procedimiento Ordinario nº 304/2011, promovido por “AGUAS DE CÁCERES, S.L.”, relativo a desestimación de Recurso Especial en materia de contratación.

**4º.- RATIFICACIÓN DE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 355/2011, PROMOVIDO POR “CANAL DE ISABEL II”, RELATIVO A DESESTIMACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil once, que dice lo siguiente:

“3º.- ASUNTOS JUDICIALES.-

(...)

A continuación, por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de los emplazamientos judiciales notificados a este Excmo. Ayuntamiento, por los que se concede un plazo de nueve días para comparecer como demandados ante el órgano judicial, siendo éstos los siguientes:

De un Emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, notificado a este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 21 de noviembre de 2011, para personación en el Procedimiento Ordinario nº 355/2011, promovido por la Empresa “CANAL DE ISABEL II”, contra el acuerdo de pleno de fecha 27 de julio de 2011, por el que se desestima el Recurso Especial en materia de contratación, contra el acuerdo de Pleno de 13 de mayo por el que se acuerda la adjudicación provisional del contrato del Servicio Integral del Agua a “ACCIONA AGUA, S.A.U.”, y contra el acuerdo de Pleno de 15 de septiembre de 2011, por el que se desestima el Recurso Especial en materia de contratación contra el acuerdo de Pleno de 27 de julio por el que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato del Servicio Integral del Agua a “ACCIONA AGUA, S.A.U.”.

El Secretario General manifiesta que por la Empresa recurrente se ha solicitado la medida cautelar de suspensión.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1º.- En virtud del acuerdo de colaboración alcanzado entre este Excmo. Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, dar traslado de este emplazamiento a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de que asuman la asistencia y defensa de esta Corporación en el mismo, así como al Excmo. Sr. Diputado de Organización, Asistencia y Desarrollo Municipal, D. Juan Luis Rodríguez Campos.

2º.- Encomendar a la Sección de Contratación que, con carácter de urgencia, proceda a emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente para que puedan personarse como demandados ante el órgano judicial.

3º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, que soliciten la acumulación de este proceso a los promovidos por “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.” (P.O. nº 301/2011) y por “AGUAS DE CACERES, S.L.” (P.O. nº 304/2011)”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la ratificación del acuerdo transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda ratificar el acuerdo de personación en Procedimiento Ordinario nº 355/2011, promovido por “CANAL DE ISABEL II”, relativo a desestimación de Recurso Especial en materia de contratación.

## **5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO:**

La eficacia administrativa es uno de los principios generales que deber presidir la actuación de las Administraciones Públicas. Al despacho de asuntos de trámite y ordinarios deben de dársele la mayor agilidad a fin de concluir los expedientes a la mayor brevedad posible.

La atención diaria de la Alcaldía, y la necesidad de resolver los expedientes que a continuación se indican, obliga a efectuar delegación de firma para dar cumplimiento a este principio general de eficacia.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

El artículo 16 de la Ley 30/92 prevé la posibilidad de delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de otros órganos. No alterando esta delegación la competencia del órgano delegante, debiendo hacerse constar en los actos y resoluciones la autoridad de procedencia.

Visto lo que antecede, así como lo dispuesto en el artículo 3 y 16 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Delegar en D. VALENTÍN PACHECO POLO la firma del visto bueno de todos los certificados expedidos por las Secciones de Personal Fijo y de Personal Temporal.

**SEGUNDO.-** De la presente resolución se dará traslado a las Secciones afectadas, debiendo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En Cáceres, a 23 de noviembre de 2011. LA ALCALDESA. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda quedar enterados de la Resolución transcrita.

**6º.- CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICA Y ARTÍSTICA DE CÁCERES.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICA Y ARTÍSTICA DE CÁCERES.- Por la Vicesecretaria 2ª se da lectura a una propuesta de la Alcaldía – Presidencia, que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICA Y ARTÍSTICA DE CÁCERES.- El Ministerio de Cultura, la Junta de Extremadura, la Excmo. Diputación provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Ley 2/1999 de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen competencias en materia de Patrimonio histórico-artístico.

Se considera necesaria la constitución por el Ministerio de Cultura, Junta de Extremadura, Excmo. Diputación Provincial de Cáceres y Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de un Consorcio al que también se puedan incorporar otras entidades, y que tenga como fin promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Cáceres las Administraciones y entidades que compongan el Consorcio, orientadas a la conservación, revitalización, desarrollo y potenciación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Cáceres.

A fin de constituir el Consorcio, es precisa la constitución de una Comisión integrada por representantes de todos los entes consorciados, que redacte los estatutos por los que ha de regirse el Consorcio.

En consecuencia se propone adoptar acuerdo designando al Concejal D. Jesús Bravo Díaz, y a la Vicesecretaria Segunda de este Excmo. Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Fidela Romero Díaz, para que representen a este Ayuntamiento en la Comisión a constituir para que redacte los Estatutos del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórica y Artística de Cáceres. En Cáceres, a 29 de noviembre de 2011”.

(...)

La Vicesecretaria 2<sup>o</sup> informa que sería conveniente designar también suplentes.

El Presidente de la Comisión propone, como suplentes, al Sr. Suárez Moreno y al Vicesecretario 2<sup>o</sup>, Sr. González Palacios.

(...)

Y la COMISIÓN, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Constitución de la Comisión Interadministrativa para la redacción de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórica y Artística de Cáceres, así como la designación de los Concejales D. Jesús Bravo Díaz (titular) y D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno; de la Vicesecretaria 2<sup>o</sup>, D<sup>a</sup> Fidela Romero Díaz (titular) y el Vicesecretario 2<sup>o</sup>, D. Juan Miguel González Palacios; para

representar a esta Corporación en dicha Comisión. LA VICESECRETARIA 2ª. Fmdo.: Fidela Romero Díaz. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

### **7º.- ELECCIÓN DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN CAJA DE EXTREMADURA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN CAJA DE EXTREMADURA.-

Por la Vicesecretaria 2ª se da lectura a un informe emitido por el Vicesecretario 1º, que dice lo siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA.- Que se emite a petición de la Sra. Alcaldesa, en relación con las condiciones, requisitos y procedimiento para la elección de Consejeros Generales en representación de esta Corporación Local en Caja de Extremadura.

El artículo 37 de la Ley extremeña 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, en la redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, establece:

*“Los Consejeros/as Generales serán nombrados por un período de cuatro años. No obstante, los Estatutos podrán prever la posibilidad de*

*reelección por otro período igual, si continuaran cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 38 de esta Ley, y de acuerdo con lo señalado en el apartado tres de este artículo. El cómputo de este período de reelección será aplicado, aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años.*

*La duración del mandato de los Consejeros/as Generales no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en la presente Ley.*

*2. La renovación de los Consejeros/as Generales será acometida por mitades, a la mitad del período de mandato, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea.*

*3. El procedimiento y condiciones para la renovación y provisión de vacantes de los Consejeros/as Generales se determinará en las normas que desarrollen la presente Ley”.*

Los Consejeros Generales, para ser nombrados, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona física, con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.*
- b. Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.*
- c. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorros por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.*
- d. No estar incurso en algunas de las incompatibilidades establecidas en los artículos 39 y 39 bis de la Ley 8/1994.*

*Además de los requisitos anteriores, para ser elegido/a Consejero/a General en representación del grupo de Impositores se requerirá tener la condición de impositor de la Caja de Ahorros a que se refiera la designación, con una antigüedad superior a dos años en el momento de la elección. Así*

*mismo, deberán tener un movimiento o un saldo medio en cuentas no inferior a lo que se determine en las normas reglamentarias que resulten aplicables, al momento de la elección. Los/as Consejeros/as Generales elegidos/as por los Empleados deberán pertenecer a la plantilla fija de la Entidad y tener una antigüedad de más de dos años en la misma*

En referencia al régimen de inelegibilidad e incompatibilidad de los Consejos Generales, serán las establecidas en los artículos 39 y 39 bis de la Ley 8/1994, que establecen:

*“Artículo 39.*

*No podrán ostentar el cargo de Consejero General ni actuar de compromisario:*

- a. Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieran sido sancionados por infracciones calificadas de graves o muy graves por el ordenamiento jurídico financiero y apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.*
- b. Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otra Entidad de Crédito de cualquier clase o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de Crédito o Financieros. Se exceptúa de lo previsto en el presente apartado a quienes ostenten cargos en otras entidades de crédito en representación de la Caja o promovidos por ella.*

*Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores Generales de Entidades de Crédito o Financieras que hayan sido separados de su cargo por intervención administrativa de la autoridad económica.*

- c. Los empleados en activo de otro intermediario financiero, en los términos previstos en la Ley.*

- d. *Las personas al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.*
- e. *Los que estén ligados a la Caja de Ahorros o Sociedades por ésta participada en más de un 20%, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el periodo que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en el artículo 35 de esta Ley.*
- f. *Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades:*
  - 1. *Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.*
  - 2. *Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimientos de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.*
- g. *Los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura afectados por el régimen de incompatibilidades previstos en la Ley 5/1985, de 3 de junio”.*

La Ley 1/2011, de 31 de enero, ha modificado la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, añadiendo un nuevo artículo 39 bis a esta Ley, en el que se establece de forma clara que el ejercicio del cargo de miembro de gobierno de una Caja de Ahorros será incompatible con el de todo cargo político electo.

Será igualmente incompatible con el de alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector

público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas.

Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos a los que se refiere el párrafo anterior, cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos de hecho:

- a. Que los altos cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, hubieran dictado resoluciones en relación con Cajas de Ahorros.
- b. Que hubieran intervenido en sesiones de órganos colegiados en las que se hubiere adoptado algún acuerdo o resolución en relación con Cajas de Ahorros.

El artículo 36 del Decreto 26/196, de 19 de febrero, regula la forma de designación de los Consejeros correspondientes a las Corporaciones Locales, en los siguientes términos:

*“Los Consejeros Generales que hayan correspondido a cada Corporación Municipal serán designados directamente por el pleno de la misma teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y de acuerdo con lo previsto en su normativa reguladora. En el supuesto de que a una Corporación Municipal le correspondiese un solo Consejero General, resultará elegido el que obtenga la mayoría de los votos de los miembros asistentes del Pleno y, en el supuesto de que correspondiesen dos o más consejeros, resultarán elegidos aquellos en proporción directa al número de votos obtenidos por las diferentes candidaturas presentadas al Pleno”.*

Según certificación de la Junta Electoral de Zona, expedida con fecha 27 de mayo de 2011, con motivo de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, el número de votos obtenidos por las diferentes candidaturas presentadas al Pleno, son los siguientes:

Votos a candidaturas: 49.860

Partido Popular- Extremadura Unid: 29.013.

Partido Socialista Obrero Español: 12.450.

Izquierda Unida: 4.022.

UPYD: 2.294.

ECOVERDE: 914.

Foro Ciudadano: 824.

Convergencia de Extremadura: 343.

De acuerdo con dichos resultados, corresponderían al Pleno la designación de 7 representantes: 4 a propuesta del Partido Popular; 2 a propuesta del Partido Socialista Obrero Español y 1 a propuesta de Izquierda Unida.

Es criterio del Secretario que suscribe, no obstante, la Corporación resolverá. En Cáceres, a 29 de noviembre de 2011. EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. González Palacios”.

LA COMISIÓN, por unanimidad, acuerda quedar enterados del informe transcrito. LA VICESECRETARIA 2ª. Fmdo.: Fidela Romero Díaz. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa informa que la candidatura que se ha presentado, consensuada con carácter previo, sería la siguiente:

Por el Partido Socialista Obrero Español: D. Cipriano Madejón Píneros y D. Carlos Jurado Rivas.

Por Izquierda Unida, D. Martín Alfonso Polo.

Por el Partido Popular – Extremadura Unida: D. Rafael Mateos Pizarro, D. Manuel Sánchez Cecilia, D. Luis Carlos Ruiz Castellanos y Dª Marta Sánchez Arroyo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la propuesta de designación de Consejeros Generales en representación de esta Corporación Local en Caja de Extremadura.

## **8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL**

### **“FACTORÍA JOVEN”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- PLANEAMIENTO.- 4º.-Aprobación definitiva del Plan Especial Factoría Joven.- Se presenta a la Comisión la aprobación definitiva del Plan Especial Factoría Joven tramitada a instancias de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura (Expte. PE-02). El informe jurídico de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

*“El Plan Especial de parcela sita en Avda. Héroes de Baler s/n, denominado Plan Especial Factoría Joven que se tramita en esta sección de Planeamiento a instancias de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011.*

*Según se hace constar en el documento presentado el objeto del Plan Especial es definir la configuración volumétrica y la altura máxima del equipamiento correspondiente a la Factoría Joven.*

*Se proyecta un entorno y edificio polivalente cuyo fin es el de acoger diferentes actividades recreativas y de ocio, teniendo como principal usuario el colectivo juvenil, entendiendo el concepto Factoría Joven como una alternativa de ocio, creatividad y aprendizaje, siendo una de las peculiaridades del edificio el que cuenta con un observatorio astronómico conectado con este a través de una pasarela metálica ubicada en la terraza de la planta segunda, la cual se diseña como transitable con el fin de crear un punto de observación astronómica. Este tipo de elementos han de estar situados sobre el punto más alto de los edificios para su correcto funcionamiento, lo que justifica la altura final del edificio 12,70 metros en tres plantas.*

*Durante el periodo de información pública de un mes a que ha estado sometido el Plan Especial, en cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura LSOTEx (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 128.2 en relación con 126.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, no se ha formulado alegación alguna al mismo.*

*A la vista de cuanto antecede entiendo que procede Aprobar Definitivamente el Plan Especial Factoría Joven con el mismo contenido con el que fue aprobado inicialmente.*

*Dado que el Plan Especial que se tramita no afecta a la ordenación estructural del Plan General y su objeto propio es de interés exclusivamente municipal, la aprobación definitiva, es competencia de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 127.3.a del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación en virtud de las competencias que le son atribuidas por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

La COMISIÓN, tras breve debate y por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial Factoría Joven.

El Sr. Presidente de la Comisión solicita que sea incorporado al dictamen emitido, el parecer favorable de esta Comisión para que sea concedida la licencia de obras y apertura de la Factoría Joven a efectos de no retrasar más el inicio de las obras. La COMISIÓN, por unanimidad, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obras y apertura. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE VIARIO DE ACCESO A “CÁCERES EL VIEJO”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- 2º.- Aprobación Inicial Modificación Plan General Municipal para la sustitución de viario en Cáceres el Viejo.- Se presenta a la Comisión la aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la sustitución de viario en Cáceres el Viejo tramitada a instancias de este Ayuntamiento. (Expte. MPGM/06/10). El informe jurídico de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

*“En cumplimiento con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de julio de 2011, por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento se redacta documento de Modificación del Plan General Municipal relativa a sustitución de viario de acceso a Cáceres el Viejo.*

*Tal como se hace constar en el propio documento, el ámbito de la modificación se ciñe exclusivamente al viario de acceso a la urbanización Cáceres el Viejo por el oeste, alterando la disposición inicial situada en la parte superior de la zona verde, sustituyéndola por un nuevo trazado situado mas al sur. Dicho cambio provoca la alteración de la forma que presenta la parcela de uso docente, si bien dicha parcela no se ve afectada en superficie.*

*Los terrenos que se ven afectados por la modificación son de titularidad municipal, provienen de la cesión gratuita de dotaciones consecuencia la distribución equitativa de beneficios y cargas tramitados en su día en el expediente para la reclasificación de los terrenos de la urbanización Cáceres el Viejo. La modificación no supone en ningún caso la obtención de nuevas dotaciones ni una nueva parcelación, solamente requerirá en su momento un expediente de normalización de fincas.*

*La modificación que se pretende, se ajusta a la definición de ordenación detallada al afectar exclusivamente a parámetros normativos relacionados con el tejido urbano.*

*A la vista de lo expuesto entiendo que procede:*

*1.- Aprobar Inicialmente la Modificación del Plan General Municipal relativa a sustitución de viario de acceso a Cáceres el Viejo, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*2.- Someter a información pública por plazo de un mes el documento objeto de aprobación inicial, en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, con requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos (en este caso la Consejería de Educación y Cultura), informes que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.*

*De conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Acuerdo por el que se somete a información pública el documento, determinará por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación expuesta al público, cuyas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.*

*Por último, señalar que al modificarse determinaciones de ordenación detallada propia del P.G.M., que no afectan a término o términos municipales colindantes, la aprobación definitiva del documento, en su momento, corresponderá a este Ayuntamiento”.*

La COMISIÓN, tras breve debate y por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa a sustitución de viario en Cáceres el Viejo. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, REFERIDA A CAMBIO DE USO DE LA PARCELA TE-8, DEL API 32.03 (CASA PLATA).-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- 3º.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General Municipal en parcela T- 8 del A.P.I. 32.03 (Casa Plata).

Se presenta a la Comisión la aprobación provisional de la modificación del Plan General Municipal relativa al cambio de uso de terciario y dotacional a comercial de la parcela T-8 del Área de Planeamiento Incorporado A.P.I. 32.02 (Casa Plata) tramitada a instancias de D. José María Paredes García en representación de Grupo Empresarial Magenta S.A. (Expte. MPGM/4). El informe jurídico de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

*“El documento de modificación del Plan General Municipal, referido a cambio de uso de la parcela TE-8 del API 32.03 (Casa Plata) que se tramita a instancias D. José María Paredes García, en representación de GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011.*

*Según se hace constar en el propio documento, la modificación puntual del P.G.M. que se tramita tiene por objeto la modificación del uso característico previsto para la parcela TE 8 del área de planeamiento incorporado 32-03 “Casa Plata” de terciario y dotacional a comercial.*

*Una vez corregido el documento en la forma indicada en el acuerdo de Aprobación Inicial, se sometió a información pública por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y se notificó individualizadamente a los propietarios de las parcelas que cuentan con esa misma calificación, y tuvieron idéntico origen a la que se pretende modificar, a los efectos llamamiento al trámite de información pública para que surta los efectos propios del de audiencia.*

*Durante el periodo de información pública no se ha formulado alegación alguna al documento.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión dictaminará lo procedente en orden a la Aprobación Provisional de la modificación del Plan General Municipal referido a cambio de uso de la parcela TE-8 del API 32.03 (Casa Plata), aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ultimo, señalar el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Extremadura, en su artículo 25 relativo a “Determinaciones de ordenación*

*estructural”, establece que tienen la condición de determinaciones de ordenación estructural, “la ordenación de los establecimientos y de las actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento, tales como grandes superficies comerciales u otras actividades de uso terciario de análoga transcendencia.”, estableciendo la Ley de Comercio de Extremadura (Ley 3/2002 de 9 de mayo, modificada por Ley 7/2010 de 19 de julio) que se entiende por grandes superficies comerciales los establecimientos donde se desarrollen actividades comerciales minoristas, polivalentes o especializados, que dispongan de una superficie de venta igual o superior a 2.500 m<sup>2</sup>. La superficie máxima edificable de la parcela TE 8 es de 2.838,07 m<sup>2</sup>.*

*Por ello, al modificarse determinaciones que afectan a la ordenación estructural contenidas en el Plan General Municipal el documento una vez aprobado provisionalmente, si es el caso, se remitirá a la Consejería de Fomento, organismo competente para su aprobación definitiva.”*

La COMISIÓN, tras breve debate y por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa al cambio de uso de terciario y dotacional a comercial de la parcela T-8 del Área de Planeamiento Incorporado A.P.I. 32.02 (Casa Plata). EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES, MODOS DE**

## **TRANSPORTES Y TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS**

### **DE INFORMACIÓN.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 6º.- DICTAMEN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES, MODOS DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN.- Se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la *Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal de los Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones, Modos de Transportes y Tecnologías, Productos y Servicios de la Información*, que está conformado por el texto de la citada ordenanza, que figura en formato digital (*pendrive*), así como por los Informes Técnicos, Jurídicos y demás documentos que obran en el citado expediente y que se detallan en el Informe del Educador Social del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2011.

Seguidamente la Sra. Secretaria informa a los miembros de la Comisión sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

*“La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a. Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

También se informa según lo establecido en los artículos 59 y 60 del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana, sobre los procesos participativos a llevar a cabo por este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Presidente da paso a la intervención de la Concejala de Accesibilidad Doña María Luisa Caldera Andrada, que asiste como invitada a esta sesión.

La Sra. Caldera Andrada informa a la Comisión que el Grupo de Trabajo sobre Accesibilidad del Consejo Sectorial de Discapacitados, lleva trabajando mucho tiempo en este expediente, junto con diferentes Técnicos de este Ayuntamiento, representantes de distintas Asociaciones, etc. Añade que éstos últimos demandan que la Ordenanza entre en vigor a la mayor brevedad posible y conseguir así la igualdad de condiciones. Considera que es hora de que se les escuche, ya que son muchos los años que llevan luchando y reclamando dicha Ordenanza.

Añade que con la Ordenanza de Accesibilidad lo que se pretende es hacer de Cáceres una ciudad más accesible, eliminando las barreras arquitectónicas visibles y no visibles.

Seguidamente interviene el Técnico del IMAS Don Francisco Javier Santano Arias ofreciéndose a resolver cualquier duda manifestada por los miembros de la Comisión con respecto al contenido de la Ordenanza.

Interviene la Sra. Caldera Andrada manifestando que la Ordenanza de Accesibilidad también pasó por Junta Rectora del IMAS, el día 14 de septiembre de 2011.

La Sra. Elviro Amado se refiere al contenido de la motivación de la convocatoria correspondiente a esta sesión, *“Imposibilidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 11 de octubre de 2011, por coincidir con día festivo, y para estudio y debate de los Pliegos de Condiciones*

*Administrativas Particulares para la concesión de uso privativo de locales destinados a despachos profesionales en el Edificio Embarcadero.”* A este respecto manifiesta que como en anteriores comisiones reitera nuevamente que las sesiones de las comisiones no se convoquen con el carácter de extraordinarias, porque piensa que no hay tiempo material para poder ver la documentación. Por ello solicita que se respete el acuerdo adoptado por el Pleno y que sólo se convoquen sesiones ordinarias. Argumenta que en su trabajo no la sustituye nadie, por lo que tiene dificultades a la hora de ausentarse del mismo y le resulta muy difícil poder asistir a las sesiones extraordinarias de las comisiones.

El Sr. Presidente pregunta a la Sra. Elviro Amado si dicha intervención tiene algo que ver con el punto del Orden del Día.

La Sra. Elviro Amado responde que sí, y añade que ellos tienen derecho a hablar y a expresarse.

Argumenta que el Grupo Municipal PSOE recibió la convocatoria el viernes a última hora, con lo cual las fotocopias de la documentación obrante en el expediente no se hicieron hasta el lunes a primera hora, y ella no recibe dicha documentación hasta última hora de la mañana. Continúa diciendo que lo único que pide es que se hagan las cosas bien, para que se pueda trabajar en condiciones, a lo que añade *“que si a ella le tocan las narices ella también las toca.”*

El Sr. Presidente pide que conste en Acta dicho comentario.

La Sra. Elviro Amado continúa diciendo que la Ordenanza se hizo en la anterior legislatura, con lo cual la conoce perfectamente, pero manifiesta que le hubiera gustado leer el informe jurídico del Secretario del O.A. del IMAS, para saber exactamente si la Ordenanza debe ser derivada a otras Comisiones, ya que entiende que sí. A continuación pregunta al Sr. Santano Arias si el texto incluido en el *pendrive* está completo.

El Sr. Santano Arias responde que sí.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que habría que convocar en tiempo y forma para poder ver la documentación.

El Sr. Presidente manifiesta que la Comisión se ha convocado en tiempo y forma.

La Sra. Elviro Amado pide que se respete el calendario de comisiones.

El Sr. Presidente argumenta como solución al problema manifestado por la Sra. Elviro Amado, que si en algún momento no hay documentación suficiente o no hubiera asuntos de especial interés, se procedería a convocar una sesión extraordinaria dentro de ese mes o bien esperar a celebrar una sesión ordinaria al mes siguiente, aunque entiende que no es bueno que un mes pase sin celebrar comisión.

Seguidamente pregunta a la Sra. Elviro Amado si ella en la anterior legislatura no convocó ninguna sesión extraordinaria.

La Sra. Elviro Amado responde que ella siempre convocaba las sesiones ordinarias, aunque sólo fueran a efecto informativo y no llevaran ningún expediente, a lo que añade que si no convocó alguna comisión de la Junta Rectora del IMAS fue por el exceso de trabajo que tenía el Secretario de dicho Organismo.

A continuación el Sr. Presidente le pregunta si actualmente los técnicos y funcionarios del Ayuntamiento no tienen el mismo trabajo.

La Sra. Elviro Amado responde que posiblemente no.

El Sr. Presidente pide que este comentario conste en Acta.

La Sra. Elviro Amado le reitera al Sr. Presidente que respete el acuerdo de Pleno. Seguidamente pregunta al Sr. Santano Arias si se han incorporado las últimas enmiendas propuestas por los Trabajadores Sociales.

El Sr. Santano Arias informa que por ejemplo en la zona de Aldea Moret, los Trabajadores Sociales pidieron la revisión y control sobre la adjudicación de las tarjetas de estacionamiento a personas con movilidad

reducida, porque en ocasiones éstas se adjudicaban a personas que están encamadas. Por este motivo proponen que entre los requisitos para la obtención de dicha tarjeta se incluya un informe social valorando la necesidad real de existencia o no.

La Sra. Elvira Amado manifiesta que las tarjetas habían sido revisadas por la Policía Local. A continuación quiere saber si la Ordenanza sólo va a pasar por esta Comisión o si se le va a dar traslado a otras Comisiones.

Seguidamente por la Sra. Secretaria se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario del Organismo Autónomo del IMAS, con fecha 29 de septiembre de 2011, y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

*“Al borrador de Ordenanza de accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.*

*Referencia normativa:*

*- Ley 51/2003, de 3 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, modificada por la Ley 26//2011, de 1 de agosto.*

*- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.*

*- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.*

*- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba las condiciones básicas para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.*

*- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se aprueba las condiciones básicas para el acceso y utilización de los modos de transporte.*

- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

- Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Accesibilidad de Extremadura.

I.- Comentarios sobre la Ley 51/2003, de 3 de diciembre.

La Ley de Igualdad de oportunidades y no discriminación trata de plasmar los cambios operados en la forma de entender el fenómeno de la discapacidad y de incorporar los nuevos enfoques y estrategias en la lucha por la igualdad de oportunidades y no discriminación, motivado por los escasos avances operados en los últimos 20 años tras la entrega en vigor de la Ley de Integración social de los minusválidos. El enfoque de esta Ley es que las desventajas que presenta una persona con discapacidad tienen su origen en sus dificultades personales y también, sobre todo, en los obstáculos y condiciones que se oponen a la plena participación de los ciudadanos en esta situación.

En esta línea de adaptación del entorno, se configura la estrategia de la Ley, es decir, en la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

Lucha contra la discriminación.

Se garantiza la igualdad de oportunidades que se configura en la Ley como la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por motivo o sobre la base de la discapacidad, así como por la adopción de acciones positivas orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán promover y facilitar el desarrollo de medidas de fomento y de instrumentos y mecanismos de protección jurídica para llevar a

*cabo una política de igualdad de oportunidades, mediante la adopción de medidas necesarias para que se supriman las disposiciones normativas y las prácticas contrarias a la igualdad de oportunidades y el establecimiento de medidas para evitar cualquier forma de discriminación por causa de discapacidad.*

#### *Accesibilidad universal*

*El concepto de accesibilidad va ligado al movimiento a favor del modelo de vida independiente que defiende una participación más activa de estas personas en la comunidad sobre unas bases nuevas: como ciudadanos titulares de derechos, sujetos activos que ejercen el derecho a tomar decisiones sobre su propia existencia y no meros pacientes o beneficiarios de decisiones ajenas; como personas que tienen especiales dificultades para satisfacer unas necesidades que son normales.*

*La Ley se base en los siguientes principios, que son definidos en la misma:*

*Vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil (este último introducido por la Ley 26/2011, de 1 de agosto) y transversalidad de las políticas en materias de discapacidad.*

*A los efectos de dicha Ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. No obstante, las medidas de defensa, arbitraje y de carácter judicial contempladas en la Ley serán de aplicación a las personas con discapacidad con independencia de la existencia o no del reconocimiento oficial de dicha situación.*

*La Ley, a efectos de garantizar la igualdad de oportunidades, contempla las siguientes medidas:*

*- Medidas de acción positiva, que podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables.*

*- Medidas de fomento y defensa dirigidas a la supresión de las disposiciones normativas y las prácticas contrarias a la igualdad de*

*oportunidades y al establecimiento de medidas para evitar cualquier forma de discriminación por causa de discapacidad.*

*- Dentro de las medidas de fomento, se encomienda a las Administraciones Públicas al desarrollo y promoción de medidas de sensibilización y formación, de fomento y adecuación de sus planes de la calidad, para lo cual deberán incluir normas uniformes mínimas de no discriminación y accesibilidad; de innovación y desarrollo de nuevas técnicas en todo lo relacionado con la calidad de vida de las personas con discapacidad y de participación de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad.*

*- Entre las medidas de defensa, se contempla el arbitraje que es aquel sistema que atiende y resuelve con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, las quejas y reclamaciones de las personas con discapacidad en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación siempre que no existan indicios racionales de delito, y la tutela judicial al derecho de igualdad de oportunidades.*

*Entre las medidas de fomento y a efectos de garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, el artículo 10 de dicha Ley mandata al Gobierno para que regule una condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, que establecerán, para cada ámbito o área, medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones y para compensar desventajas o dificultades y se centrarán sobre los siguientes aspectos:*

*- Accesibilidad de los edificios y entornos; de instrumentos, equipos y tecnologías y de los bienes y productos utilizados en el sector o área.*

*- Condiciones más favorables en el acceso, participación y utilización de los recursos de cada ámbito o área y condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas.*

- *Apoyos complementarios, tales como ayudas económicas, tecnológicas de apoyo, servicios o tratamientos especializados, otros servicios personales, así como otras formas de asistencia humana o animal. En particular, ayudas y servicios auxiliares para la comunicación, como sistemas aumentativos y alternativos, sistemas de apoyos a la comunicación oral y lengua de signos, sistemas de comunicación táctil y otros dispositivos que permitan la comunicación.*

- *La adopción de normas internas en las empresas o centros que promuevan y estimulen la eliminación de desventajas o situaciones generales de discriminación a las personas con discapacidad.*

- *Planes y calendario para la implantación de las exigencias de accesibilidad y para el establecimiento de las condiciones más favorables y de no discriminación.*

- *Medios y recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación en el ámbito de que se trate.*

*La Ley 26/2011, de 1 de agosto, adapta la normativa vigente a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad, y modifica determinados artículos de la Ley 51/2003, con el objetivo de ajustar la definición legal de las personas con discapacidad a la contenida en dicha Convención; da una nueva definición de “diálogo civil”; amplias los ámbitos de aplicación de la Ley; establece nuevas medidas de acción positiva suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufran un mayor grado de discriminación o presenten menor igualdad de oportunidades, así como apoyos complementarios tales como ayudas económicas, tecnológicas de apoyo, servicios o tratamientos especializados etc.*

*Igualmente, modifica la redacción de las Disposiciones finales 5ª, 6ª, 8ª y 9ª de la Ley 51/2003.*

*Disposición final 5ª. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno deberá establecer las condiciones básicas de*

*accesibilidad y no discriminación que, según lo dispuesto en el artículo 10, deberán reunir las oficinas públicas, despachos y servicios de atención al ciudadano, y aquellos de participación en asuntos públicos.*

*Disposición final 6ª. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno deberá aprobar unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, según lo previsto en el artículo 10 de esta Ley, para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad.*

*En el mismo plazo, deberá realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad a bienes o servicios que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal.*

*Disposición final 8ª. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, el Gobierno deberá aprobar, según lo previsto en el artículo 10 de esta Ley, y en razón de las necesidades, peculiaridades y exigencias que concurren en cada supuesto, unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte por personas con discapacidad.*

*Disposición final 9ª. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, el Gobierno aprobará, según lo previsto en su artículo 10, unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones, que serán obligatorias en el plazo de cinco a siete años desde la entrada en vigor de esta Ley para los espacios y edificaciones nuevos y en el plazo de doce a catorce años para todos aquellos existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.*

*En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno deberá realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad a los espacios públicos urbanizados y edificaciones, en lo que se considere más relevante desde el punto de vista de la no discriminación y de la accesibilidad universal.*

*En desarrollo de este artículo, el Gobierno, al día de la fecha, ha dictado la siguiente normativa:*

*- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba las condiciones básicas para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.*

*- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se aprueba las condiciones básicas para el acceso y utilización de los modos de transporte.*

*- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.*

*- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.*

*El objeto de este último Real Decreto es adecuar la regulación reglamentaria vigente en materia de discapacidad a las directrices de la Convención en la línea establecida por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.*

*Dicho Decreto modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre para incluir los Planes de Accesibilidad en todos los sectores del transporte y para establecer un criterio para deslindar las grandes infraestructuras y servicios de los de pequeña entidad.*

*Igualmente, modifica el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, para su adecuación a lo establecido en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información en materia de accesibilidad a Internet.*

*II.- Análisis del proyecto de Ordenanza de accesibilidad.*

*El proyecto de Ordenanza de accesibilidad se ha redactado con sujeción a lo previsto en la Ley 51/2003, de 3 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad pero no incorpora, por haberse redactado con anterioridad, las modificaciones aprobadas por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, por la que se adapta la normativa vigente a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.*

*Deberán modificarse los artículos 2º ( ámbito de aplicación), artículo 3º, para recoger la nueva definición de diálogo civil de la Ley 26/2001; así como los Anexos III “condiciones de accesibilidad para el acceso y utilización de los modos de transporte” y el Anexo IV “Condiciones de accesibilidad a la información y comunicación ” para incorporar las modificaciones realizadas por el RD 1276/2011, de 16 de septiembre a los Reales Decretos 1544/2007, de 23 de noviembre y Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.*

*Igualmente debe sopesarse la conveniencia de aprobar en estos momentos la Ordenanza cuando está pendiente de aprobación los Decretos del Gobierno para proceder a la modificación de la normativa vigente para adaptar a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, y en concreto, las condiciones básicas de accesibilidad que deberá reunir las oficinas públicas, despachos y servicios de atención al ciudadano; las condiciones básicas de utilización de los bienes y servicios a disposición del público y de acceso y utilización de los espacios urbanizados y las edificaciones, puesto que una vez aprobados, exigirá la inmediata adaptación de dicha Ordenanza a la normativa vigente.*

*La accesibilidad al Empleo no debe regularse dentro del Anexo IV “Condiciones de accesibilidad a la información y comunicación”, sino en una Disposición Adicional de dicha Ordenanza.*

*Igualmente, debería simplificarse la redacción de este apartado, en el sentido de suprimir cualquier referencia a la STC 259/1994, e indicar que las personas con cualquier tipo de discapacidad tendrán derecho a acceder al*

*empleo publico en las condiciones reguladas en el Real Decreto 2771/2004, de 3 de diciembre. A estos efectos, en las ofertas de empleo publico, se reservará un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.”*

Seguidamente se da lectura al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el catorce de septiembre de dos mil once, según certificado del Secretario del IMAS, que obra en el expediente y que dice:

*“Se entrega la ordenanza de accesibilidad en formato digital a cada uno de los miembros del Consejo Rector.*

*El Sr. Secretario informa que se inicia el procedimiento y que la ordenanza de accesibilidad no es solamente cuestión técnica, debe seguir el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, es decir, la aprobación por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente e información pública, por un plazo de 30 días de audiencia al interesado, Resolución de las reclamaciones, aprobación definitiva y publicación en el boletín oficial del texto íntegro de la Ordenanza.”*

El Sr. Santano Arias manifiesta que en relación al informe emitido por el Sr. Secretario del Organismo Autónomo del IMAS, con fecha 29 de septiembre de 2011, anteriormente transcrito se ha modificado todo lo que el Sr. Secretario del IMAS pedía, salvo una salvedad, es decir, sobre el tanto por ciento reservado para personas con discapacidad, en el informe señala que es un 5%, pero según la nueva normativa es un 7%. Asimismo cuando se refiere a *que debe supervisarse la conveniencia o no de aprobar la Ordenanza*, informa que se debatió en la Comisión del Grupo de Trabajo de Accesibilidad, y se aprobó por unanimidad aprobar la Ordenanza quedando una viva, de tal forma que se pudiera ir modificando en función de todos los apartados que se vayan añadiendo.

La Sra. González-Jubete Navarro se refiere al ANEXO III, artículo 15.12 “Imposibilidad de Instalación”, en este sentido informa que en la Comisión de Urbanismo se está autorizando la instalación de ascensores sin cumplir con lo que establece la Ordenanza. Opina que habría que atenuar o hacer desaparecer el artículo, porque además de incumplir la Ley se está incumpliendo la Ordenanza.

La Sra. Elviro Amado argumenta que los Técnicos del Ayuntamiento se ajustarán a la Ordenanza a partir de que ésta se apruebe. Asimismo hay una parte importante en la Ordenanza y es la Oficina de Accesibilidad, una vez creada, ésta será la que vigile el cumplimiento de la Ley y de la Ordenanza.

La Sra. Caldera Andrada informa que la Oficina de Accesibilidad se va a llevar desde el IMAS una vez se apruebe la Ordenanza. Cualquier cambio será llevado allí y será incluido dentro de la Ordenanza de Accesibilidad abierta.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que también tiene que haber un Técnico que vigile.

La Sra. Caldera Andrada responde que efectivamente va a haber un Técnico y en este caso será el Sr. Francisco Javier Santano Arias.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que ella se refiere a que se incluya una coletilla donde se permita todo aquello que tenga que ver con licencias. Por otra parte quiere saber si existe un registro actualizado y cerrado anualmente.

El Sr. Santano Arias responde que sí.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que el espíritu de la Ordenanza es precisamente la Oficina de Accesibilidad. Piensa que junto al Técnico del IMAS debería de haber un Técnico de Urbanismo, y así poder tener una coordinación con la Policía Local. Igualmente considera que los técnicos que trabajen en ello deberían estar presentes en las diferentes comisiones para informarse, dar traslado a la Oficina de Accesibilidad de aquellos temas que

se refieran a licencias y obras, visitar las calles, recoger las demandas, etc., en definitiva, dar contenido a la Oficina de Accesibilidad.

La Sra. Caldera Andrada manifiesta que en general la realidad es al revés, es decir, el Técnico se ha informado de las normativas.

La Sra. Caldera Andrada manifiesta que la Ordenanza cumple y tan rígidamente que no permite el juego de cinturas que en estos momentos se está dando lugar en Urbanismo.

El Sr. Santano Arias manifiesta que efectivamente la Ordenanza cumple con la normativa, pero piensa que habría que ver junto con el Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Don Agustín Flores Alcántara, (encargado del tema de los ascensores) si realmente se puede modificar. La idea de hacer una Ordenanza restrictiva es precisamente para cumplir lo más posible el tema de accesibilidad. Aclara en relación a la Oficina de Accesibilidad que formará parte de la misma, tanto él como el Técnico anteriormente referido, aunque este último no esté físicamente.

La Sra. González-Jubete Navarro quiere saber si se ha incorporado el tema de los ascensores con visor para personas sordas, y medios de televisión para poder comunicarse. Por otra parte manifiesta su sorpresa al comprobar que la propuesta manifestada por el Grupo Municipal de IU sobre los pasos de peatones asimétricos no viene recogida en la Ordenanza.

El Sr. Santano Arias manifiesta que no se ha incorporado porque tanto la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como el Jefe de la Sección de Viales y Tráfico Don Javier González Suero no vieron esa posibilidad.

La Sra. Elvira Amado manifiesta que su grupo sigue proponiendo que la oficina de accesibilidad tenga un Técnico de Urbanismo, porque sino no se estaría trabajando seriamente. Añade que de todos modos hay una Comisión Técnica de Accesibilidad donde están representados los Técnicos de Urbanismo, y las Asociaciones de Discapacitados, y se irá comprobando si es necesario esa herramienta y trabajar de manera transversal con el resto de

las Concejalías para el cumplimiento de la Ley, porque sino no se está haciendo nada.

A continuación la Sra. Secretaria da lectura del informe emitido por el Jefe de la Sección de Urbanismo, con fecha 19 de abril de 2011, el cual obra en el expediente y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

*“Remitido documentos del borrador de la ordenanza de accesibilidad para su estudio y realización de cuantas aportaciones consideren oportunas por parte del Servicio de Urbanismo, se informa lo siguiente:*

- *El presente borrador es básicamente un compendio de la normativa nacional y autonómica en materia de accesibilidad ahora vigente, más algunas nuevas aportaciones entre ellas la regulación de los ascensores tanto en interior como en exterior para la mejora de accesibilidad en edificios existentes.*

- *Deberá remitirse para que se informe técnica y jurídicamente por otros servicios y sección del Ayuntamiento, y por la Junta de Extremadura al afectar a normativa regulada por la misma.*

- *Se cree conveniente unificar criterios en algunos apartados comunes del Anexo I y II, relativos a espacios públicos urbanizados y a edificios, respectivamente.”*

Seguidamente da lectura del informe emitido por el Jefe de la Unidad de Infraestructuras, con fecha 6 de abril de 2011, el cual obra en el expediente y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

*“En relación con la solicitud de informe en relación con el borrador de la Ordenanza de Accesibilidad, se informa lo siguiente por el Jefe de Unidad de Infraestructuras:*

*En la parte que compete a Infraestructuras, el borrador de la ordenanza ha sido elaborado por el Jefe de la Sección de Viales y Tráfico que pertenece a la Unidad de Infraestructuras, por lo que su trabajo ha sido ya supervisado.*

*Por otro lado, la ordenanza, como no podía ser de otra forma, es un compendio de normativa de accesibilidad de rango superior por lo que las aportaciones que se pudieran hacer por otros técnicos que no hayan intervenido en su elaboración deben tener en cuenta este aspecto con el fin de no promover cambios que vayan en contra de dicha normativa.”*

Asimismo la Sra. Secretaria da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática, con fecha 1 de abril de 2011, el cual obra en el expediente y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

*“Conforme a su requerimiento de fecha 1 de abril de 2011, registro salida 16.972, a continuación relaciono las aportaciones que en materia de las competencias del Servicio de Informática estimamos oportunas para, si así lo estima, se incluyan en el borrador de la Ordenanza de Accesibilidad”.*

#### **CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

##### **5- Páginas de Internet**

*5.1 La información disponible en las páginas de Internet del Ayuntamiento deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004.*

##### **SUSTITUIR POR**

*5.1. El nivel mínimo de accesibilidad de la información disponible en las páginas de Internet del Ayuntamiento será AA, de conformidad con las Directrices de Accesibilidad para el contenido Web 1.0 (WCAG 1.0), incluyendo todos los puntos de verificación de Prioridad 1 y Prioridad 2 definidos en las referidas Directrices.”*

Finalmente la Sra. Secretaria da cuenta del informe emitido por la Directora-Gerente del IMAS, con fecha 24 de octubre de 2011, y del informe emitido por el Educador Social, con fecha 25 de octubre de 2011.

Tras debatir ampliamente el tema, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal de los Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones, Modos de Transportes y Tecnologías, Productos y Servicios de Información.*

*SEGUNDO.- Que se someta a información pública y audiencia a los interesados, previa inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*TERCERO.- En el caso de que en el indicado plazo no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. POR LA COMISIÓN”.*

La Sra. Elviro Amado solicita de la Alcaldía Presidencia intervenir en este punto.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que en la Junta de Portavoces se acordó en que si alguien intervenía en este punto sería la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Heras; en caso contrario, no habría debate en el punto. Lo puede corroborar el Sr. García Vega.

El Sr. García Vega manifiesta que no se trata de suscitar un debate, sino para hacer una declaración formal del trabajo realizado durante los últimos cuatro años.

La Ilma. Sra. Alcaldesa repite que los acuerdos de la Junta de Portavoces están para cumplirlos y no vulnerarlos en el Pleno. Por lo tanto, ruega que si se quiere intervenir en este punto, lo haga la Portavoz del Grupo Socialista, como se había acordado en Junta de Portavoces y no habrá debate.

La Sra. Heras Pablo ruega a la Ilma. Sra. Alcaldesa que permita intervenir a la Concejala que fue responsable de este asunto en el Instituto de Asuntos Sociales, pues es la que tiene los datos y no se trata, en ningún modo, de atacar al actual gobierno, sino recordar cómo ha sido la evolución del trabajo que ha dado lugar a la ordenanza que hoy se aprueba.

La Ilma. Sra. Alcaldesa no accede a esta petición ya que vulnera los acuerdos de la Junta de Portavoces. Pasa, por lo tanto, a la votación, felicitando previamente a todos los que han participado en este expediente, tanto los grupos políticos como los colectivos ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**12º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA 2012”.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que en Junta de Portavoces, el representante del Grupo Socialista, con relación a este punto y ya que se

habían presentado los proyectos de los organismos autónomos municipales, manifestó que en el Pleno se pronunciarían sobre si se retiraba la Moción.

El Sr. García Vega informa que se mantiene la Moción.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA 2012”, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Cáceres, 9 de diciembre de 2011. Fdo.: Carmen Heras Pablo. Portavoz. Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El artículo 168 y siguientes del RD leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y concordantes, imponen al Presidente de la Corporación que antes del día 15 de octubre de cada año, remita al Pleno de la misma el proyecto de Presupuesto General de la Corporación del ejercicio siguiente para su aprobación, enmienda o devolución. Ello, con el fin de aprobar los presupuestos generales antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Pese a esta obligación legal y a pesar de haberse comprometido a ello durante la campaña electora de mayo de 2011, incumpliendo numerosas declaraciones y compromisos en este sentido expresados en los medios de comunicación, a pesar de contar con una mayoría de concejales suficiente para garantizar su aprobación. Pese a todo ello, el equipo de gobierno del

Partido Popular no ha presentado ante la Ciudad de Cáceres y ante el Pleno de su Ayuntamiento un proyecto de presupuesto para 2012.

Esa ausencia de proyecto económico y social para a la Ciudad que se plasma en un presupuesto general municipal compromete un año más a Cáceres con una nueva prórroga de unos presupuestos que fueron aprobados para un ejercicio y una realidad absolutamente distintos a los que hoy vivimos. Se condena así a sus ciudadanos y empresas a la incertidumbre económica y a su administración a la indefinición, pues nada se sabe de las expectativas y proyectos que en un presupuesto han de marcar el futuro de la ciudad y que definen el rumbo de la misma, mostrando cuáles van a ser sus inversiones y cómo van a dotarse los servicios básicos y sociales a sus vecinos, cómo van a articularse las sinergias con los colectivos y cómo sus funcionarios municipales ven remunerado su trabajo y pueden albergar expectativas sobre su carrera profesional.

La ciudad y sus vecinos demandan un presupuesto realista y adecuado a las circunstancias económicas y sociales de 2012, que garantice sus servicios sociales y su cohesión social, que estimulen su crecimiento económico y que acerquen sus infraestructuras a las de las mejores ciudades europeas y españolas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal del siguiente ACUERDO:

**INSTAR A LA ALCALDESA Y AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES A QUE PRESENTEN CON LA MAYOR BREVEDAD UN PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA 2012”.**

El Sr. García Vega manifiesta que su grupo entiende que, a pesar de haberse comprometido en varias entrevistas en periódicos regionales, la Alcaldesa; de los compromisos asumidos en prensa por algunos de sus

concejales; y pese a las obligaciones legales, a día de hoy aún no se ha presentado un proyecto de Presupuesto General para la Corporación, con las dificultades que conlleva para la administración, pues condena a la Ciudad a una parálisis absoluta, sobre todo en un periodo de tanta incertidumbre económica.

Pero están acostumbrados a ciertos incumplimientos del gobierno que tiene votos suficientes, capacidad técnica de los concejales y servicios municipales, por lo que entiende que esto obedece a una estrategia política, ya que consideran que es mejor para el gobierno municipal posponerlo, porque si los hubieran presentado antes del quince de octubre, entrando en una campaña electoral que se hubiera visto erosionada, ya que los presupuestos son no solamente austeros, sino incluso con un recorte brutal en determinadas partidas sociales.

Además, opina que hay una segunda estrategia, es decir, que si se mostraban antes que los Presupuestos de la Junta de Extremadura, éstos últimos podrían verse perjudicados por la polémica que pudieran tener los presupuestos municipales, o viceversa. Pero, en cualquier caso, sí son los dictados por consultora de marketing, poniendo por delante la estrategia política por delante de los intereses de los cacereños, de sus empresas y de los colectivos sociales; por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista sólo pide al gobierno que presente un proyecto de presupuesto, equilibrado, realista, sin recortes sociales y orientado sólo a la creación de empleo. Puesto que opina que no se puede estar en estado de incertidumbre durante más tiempo por una mera estrategia política.

El Sr. Pacheco Polo se asombra de que el Partido Socialista le pida al actual equipo de gobierno que presente un proyecto de presupuestos para el año 2012, pues cuando gobernaba este partido, de cuatro presupuestos posibles tan sólo presentaron dos. Además, los primeros presupuestos que aprobó el Partido Socialista, su aprobación definitiva se realizó el 21 de

febrero de 2008; ahora aún es diciembre. En cuanto a la aprobación provisional de los presupuestos del año 2009 se realizó en abril, y se aprobaron definitivamente en el mes de junio de 2009. Los presupuestos del año 2010 y del año 2011, también se aprobaron en junio del 2009, pues estos se prorrogaron los dos años.

Cuando el Sr. García Vega se refiere a incumplimientos del gobierno, deben ser los del gobierno del Partido Socialista, pues, como ha puesto de manifiesto la Sra. Alcaldesa, desde hace un par de días se están presentando los presupuestos en los distintos Consejos Rectores para que se proceda a su aprobación.

En cuanto al fondo de los presupuestos generales del Ayuntamiento para 2012 ya se debatirá cuando llegue en su momento, pues lo que se está debatiendo ahora es que instan al gobierno a algo que ya está realizándose.

Entiende que se trata de una moción desafortunada. Además, curiosamente dice que haya una “...ausencia de proyecto económico y social para a la Ciudad que se plasma...” en una serie de circunstancialidades para los vecinos, empresarios, colectivos profesionales; opina que el Partido Socialista tiene una gran experiencia en este aspecto, pues, repite, los últimos presupuestos de este Ayuntamiento datan de junio de 2009. Afirma que el Partido Popular no va a tardar tanto en aprobar los presupuestos y asegura que se harán unos presupuestos realistas, sin recortes en ayudas sociales, así como que se aprobarán provisionalmente antes de fin de año, como corresponde.

El Sr. García Vega considera que en política todos son cautivos de las declaraciones públicas; recordando lo reflejado en los medios, media docena de veces han señalado fechas de septiembre, incluso, para aprobar los presupuestos. Lo que están diciendo es que el equipo de gobierno tiene la obligación de presentar un presupuesto, por lo que deben presentarlo en plazo legal, trayéndolo a debate para sus enmiendas y aprobación inicial el

quince de octubre. Por lo tanto, no deben molestarse, ya que la oposición que está para controlar al gobierno, manifieste que se han realizado declaraciones públicas poniendo fecha en septiembre, como dijo la Alcaldesa.

Por otra parte, recuerda que el Partido Socialista, cuando gobernaba, no tenía mayoría absoluta, con lo que había que negociar hasta la extenuación con los grupos minoritarios. Por lo tanto, es cierto que se presentaban extemporáneamente, pero se hacía cuando se podía. También está seguro de que el Partido Popular votará en contra de la Moción, que es tan sólo una instancia al poder para que presenten los presupuestos, sin condiciones. Pero entiende que ya han ganado la Moción, vote el Partido Popular lo que vote, pues desde que han tenido conocimiento de que se iba a presentar, el equipo de gobierno ha convocado de forma extraordinaria y urgente todas las comisiones de los organismos autónomos, para la aprobación inicial de sus presupuestos; desde el viernes que se presentó la Moción. Esto demuestra que el Partido Popular tenía los presupuestos redactados en tiempo y forma, pero no los han presentado para su aprobación por estrategia política.

El Sr. Pacheco Polo afirma que no se ha enfadado, le viene muy bien que presenten este tipo de mociones.

Manifiesta que si no se han presentado antes los presupuestos tiene causa en el *folión* económico que existe en el Ayuntamiento, producido porque no había presupuestos desde el año 2009.

Por último, no se trata de estrategia política, no obstante, si se está hablando de política, no sabe dónde está la crítica.

El Sr. García Vega entiende que como la política está para resolver los problemas de los ciudadanos y el equipo de gobierno tiene los

presupuestos para presentarlos ya, deberían votar a favor de la Moción. Recuerda que en el año 2009 se consensuaron con el Partido Popular.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa informa al Excmo. Ayuntamiento Pleno que la Junta de Portavoces tuvo conocimiento, con referencia a los puntos del Orden del Día 13º y 14º, que se han presentado dos Mociones ordinarias, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes, ambas sobre la perrera municipal; por lo tanto, como se acordó, se dará lectura a las dos, interviniendo en primer lugar los proponentes, debatiéndose conjuntamente.

**13º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “NUEVO CONVENIO Y UBICACIÓN DE LA PERRERA MUNICIPAL”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “NUEVO CONVENIO Y UBICACIÓN DE LA PERRERA MUNICIPAL”, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Cáceres, 9 de diciembre de 2011. Fdo.: Carmen Heras Pablo. Portavoz. Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Como consecuencia de la situación de la perrera municipal, problema que se arrastra desde hace muchísimos años con un convenio entre la Protectora de Animales y el Ayuntamiento, que ha quedado obsoleto y no satisface a ninguna de las partes; después de haber comprobado que uno de los acuerdos de la Junta de Gobierno actual fue cambiar el Plan de Urbanismo para que uno de los acuerdos de la Junta de Gobierno actual fue cambiar el Plan de Urbanismo para evitar sanciones por parte de la Junta de Extremadura debidas a que en este momento no es un núcleo zoológico, en defensa de los ciudadanos de Cáceres y de su salud, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres presenta la siguiente MOCIÓN para su aceptación e inclusión en el próximo Pleno ordinario para que el mismo acuerde lo siguiente:

1º.- Que la Concejalía correspondiente elabore un nuevo convenio donde participe la Facultad de Veterinaria, el Colegio de Veterinarios y la Protectora de Animales de Cáceres con el fin de mejorar la calidad de vida de los cacereños y cacereñas y de que haya un equilibrio entre las partes.

2º.- Que el Gobierno Municipal a través de la Concejalía correspondiente junto con la de Urbanismo ponga a disposición una parcela para este servicio.

3º.- Que la Concejalía de Economía y Hacienda contemple en los Presupuestos de 2012 y 2013 las partidas correspondientes para construir en dicha parcela una perrera nueva adaptada a los tiempos actuales”.

**14º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – VERDES, SOBRE “PERRERA MUNICIPAL”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes, del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup> Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: “Perrera Municipal”. En Cáceres, a 9 de diciembre de 2011. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del GM de IU-Verdes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La situación de la Perrera Municipal es preocupante. Como todos los años, nos encontramos con la posibilidad de que se cierre el servicio de recogida de animales en nuestra ciudad por falta de interés de la Corporación Municipal.

La consecuencia será que el día 1 de enero de 2012 la Asociación Protectora de Animales de Cáceres abandonará la instalación de la Perrera Municipal, siendo responsabilidad única del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la gestión, recogida, traslado, mantenimiento y atención veterinaria de los animales de compañía abandonados en el municipio de Cáceres.

El artículo 24 de la Ley de Protección de los Animales de Extremadura expone que es competencia de los Ayuntamientos recoger los animales, bien directamente, bien a través de Asociaciones Protectoras o de otras instituciones sin ánimo de lucro, por lo que la gestión de las instalaciones no puede concederse a ninguna empresa.

La Protectora de Animales de Cáceres alega que el motivo de su denuncia radica en la falta de pago de las cantidades adeudadas por el

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Según el convenio, el importe acordado era de 48.000€ semestrales para los gastos de funcionamiento del servicio de Perrera Municipal, de los cuales el Ayuntamiento, según informa la asociación, tan sólo se ha ingresado 44.709,44€ no existiendo ni siquiera Resolución de la Alcaldía de un reconocimiento de deuda por la diferencia con lo justificado al día de la fecha.

Nos consta la voluntad de la Protectora de Animales de Cáceres de negociar un nuevo Convenio con el Consistorio, de forma que puedan continuar con sus servicios, e incluso aumentar y mejorar las actividades que se realizan.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente:

#### MOCIÓN

1. El Ayuntamiento Pleno mandata al Gobierno Municipal a que liquide las deudas existentes con la Protectora de Animales de Cáceres antes de fin de año.

2. El Ayuntamiento Pleno insta a la Alcaldesa Presidenta para que negocie un nuevo convenio con la Protectora de Animales de Cáceres, en el que se deben recoger las siguientes condiciones:

- Mantenimiento de los actuales puestos de trabajo. Recordemos que se encuentran contratados un trabajador a tiempo completo y cuatro trabajadores a tiempo parcial para dar un servicio de 365 días al año en jornadas de mañana y tarde.

- Mantenimiento del bienestar de los animales allí alojados.

- Atención Veterinaria (365 días al año).

3. El Ayuntamiento Pleno acuerda prorrogar el actual Convenio con la Protectora de Animales mientras se busca una solución a la situación de la Perrera Municipal, para evitar que el servicio deje de funcionar el 1 de enero de 2012”.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> María Luz Regidor Mateos.

La Sra. Elviro Amado opina que la Moción se defiende sola, hay que hacer una nueva apuesta por el funcionamiento y modernización de la perrera. Afirma que en su día se elaboró un convenio que durante las anteriores Corporaciones se respetó y renegoció. Si embargo, este convenio ha pasado y actualmente hay nuevas circunstancias, respetando la labor realizada por la perrera y la protección de los animales que ha realizado; pero, teniendo en cuenta que lo que la legislación exige a la Corporación es el cuidado de la salud pública, entienden que hay que negociar no sólo con la protectora de animales, sino también con el Colegio de Veterinarios y la Facultad de Veterinaria, para conseguir un equilibrio en el aspecto económico y sanitario.

Por otra parte, la perrera está ubicada en terrenos que no son de propiedad municipal, sino de la Universidad, y puede que se tengan que revertir esos terrenos en un futuro; como consecuencia, habría que buscar una nueva parcela con el fin de construir una perrera nueva adaptada a los tiempos y al número de animales, pues cada día acuden más.

Dado que entiende que es un momento oportuno, ya que se podría utilizar el canon del agua, buscar la parcela e incluir la construcción en los presupuestos de 2012 y 2013, puesto que las instalaciones actuales no son las mejores y es conocedora de que la Concejala es consciente también de ello.

Finaliza señalando que habría que ponerse a trabajar con los técnicos para redactar un nuevo convenio, así como hacer una apuesta por el futuro, buscando el equilibrio económico, además de las necesidades a las que se ha referido anteriormente.

Asimismo, señala que en Junta de Gobierno se ha intentado legalizar la parcela donde está situada actualmente, con una modificación del Plan General; sin embargo, entiende que esta no sería una buena solución.

La Sra. González-Jubete manifiesta que, aunque el problema es claro y está encima de la mesa, tiene la sensación que las preocupaciones entre los dos grupos proponentes son distintas. A Izquierda Unida lo que le preocupa la deuda que se tiene con la perrera, de cincuenta y un mil euros. Actualmente, se siguen manteniendo gracias a las aportaciones de los socios. Sería importante reconocer esa deuda y poderla saldar. Asimismo, también les resulta preocupante la conservación de los puestos de trabajo.

En este sentido, no les parece mal un convenio en el que participen otras instituciones; sin embargo entiende que la Facultad de Veterinaria, su finalidad es enseñar. Actualmente tienen una granja vacía, pendiente de acuerdos con otras instituciones, para poder tener acceso a distintos tipos de animales. Sí disponen de un hospital clínico, donde se atiende, fundamentalmente a perros y gatos. Por eso le sorprende la inclusión de la Facultad, ya que perros y gatos tienen de sobra. Aunque si realmente se puede llegar a un acuerdo con ellos, bienvenido sea.

Por último, desea recordar el gran trabajo que realiza la Sociedad Protectora de Animales, urge darles el dinero que se les debe y, por supuesto, en ningún momento dejarles fuera del convenio, ya que ellos pueden ser los únicos con ganas de hacerse cargo de este problema.

El Sr. Pacheco Polo, en primer lugar, desea dejar claro que quien ha resuelto el convenio existente ha sido la propia Protectora de Animales, que el día 30 de noviembre, con el fin de presionar al Ayuntamiento, denunció el convenio. Es cierto que la perrera tiene problemas desde hace mucho tiempo y por eso no entiende porque durante el mandato anterior del Partido Socialista, no se dieron pasos para solucionarlo; aunque sí se dio un,

pasando de pagar cuarenta y ocho mil euros anuales a noventa y seis mil euros anuales, con lo que se pretendió solucionar los problemas. Durante los últimos cuatro años, todo se ha intentado solucionar a base de dinero.

El gobierno municipal estaba dispuesto a mantener el convenio para ir solucionando poco a poco los problemas, pero la Protectora lo denunció. Como consecuencia de ello, han tratado de solucionar el problema antes de final de año. Informa que ya existe un borrador de convenio con la Universidad de Extremadura, con la Facultad de Veterinaria, porque, entre otras razones, la perrera se encuentra en sus terrenos.

Asimismo, se tratará de solventar el problema del núcleo zoológico y para ello habrá que estudiar la posibilidad de iniciar un expediente de modificación del Plan General Municipal.

Por último, nuevamente, y gracias al esfuerzo que se está haciendo en estos quince días, se encontrarán con un convenio con la Universidad de Extremadura, que no tiene inconveniente en hacerse cargo de la perrera con todas las consecuencias, que costará cincuenta mil euros, en vez de noventa y seis mil.

La Sra. Elviro Amado se alegra de oír que se solucionará el problema. No ha querido entrar en detalles y ha hecho responsable a toda la Corporación. Pero este convenio viene de la época del Sr. Saponi, que perjudicaba a los ciudadanos de la ciudad, que ha tenido ella sobre la mesa durante estos cuatro años intentando solucionarlo lo mejor que ha podido.

Le gustaría que la perrera municipal se adaptara a los tiempos actuales y se le diera una solución. Basándose en la honestidad de su Grupo, en el trabajo que han realizado y en las numerosas reuniones que ha mantenido con la Protectora, con el fin de que hubiera un equilibrio por las partes. Lo que realmente le preocupaba y le preocupa ahora es la salud de los ciudadanos, donde tiene responsabilidad la Corporación.

Espera que no se busquen otras soluciones erróneas y pide, aunque no lo harán, que no se cambie el Plan de Urbanismo, porque es volver a caer, otra vez, en los mismos errores. Que se busque una parcela y se adapte la perrera a los tiempos actuales, le preocupa que la ciudad progrese y se adapte a los tiempos. Afirma que el Partido ha ganado las elecciones por mayoría absoluta, están negando la palabra y faltan a la democracia, pero tienen que gestionar lo mejor que puedan la ciudad, pero no para echar en cara al Partido Socialista, constantemente, lo mal que lo hizo durante cuatro años. Manifiesta que hicieron lo que tenían que hacer y el tiempo dará la razón y pondrá a cada uno en su sitio.

Solicita que se contemple la Moción, porque es una forma de ir avanzando. Espera que la Concejala actual lo defienda porque ya ha empezado a conocer la situación.

La Sra. González-Jubete Navarro se alegra de la solución del problema, sin embargo le preocupa que se deje fuera a la Sociedad Protectora de Animales, porque hay que alabar la labor realizada durante todos los años que se han hecho cargo de la perrera. Asimismo, también se alegra de la reducción en el presupuesto, pero le preocupa si lo que se va a hacer es llegar a la eutanasia como solución para quitarse del medio a los animales. Confía en que el Ayuntamiento controle a qué se destina ese dinero y que la Universidad sea sensible con los animales.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación, en primer lugar, la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Verdes.

**15º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – VERDES, SOBRE “REFORMA DE LA LEY ELECTORAL”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes, del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup> Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: “Reforma de la Ley Electoral”. En Cáceres, a 9 de diciembre de 2011. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del GM de IU-Verdes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los resultados de las últimas elecciones generales del 20 de noviembre han puesto de manifiesto con toda su crudeza una realidad: nuestra ley electoral es abiertamente injusta y dudosamente constitucional.

Abiertamente injusta porque la representación institucional que se obtiene en las Cortes Generales no se corresponde con el apoyo electoral realmente obtenido a través de los votos de los ciudadanos. Por ello se da la paradoja de que la tercera fuerza política en apoyo electoral del país, como es Izquierda Unida, con más de 1 millón seiscientos mil votos, obtiene once diputados, y sin embargo otras fuerzas políticas con menos apoyo electoral mejoran ese resultado. Otro ejemplo es que el Partido Popular haya sacado una mayoría aplastante de representación obteniendo 186 diputados con 10.830.000 votos, mientras que en las anteriores elecciones el Partido Socialista tenía 169 diputados con 11.064.000. Estos datos nos muestran que no existe correspondencia entre número de escaños y votos, cuando los dos partidos deberían tener un número menor de diputados.

El actual sistema electoral favorece claramente a los partidos mayoritarios al tiempo que produce una representación superior de las fuerzas políticas que se presentan sólo en algunas circunscripciones. Es un sinsentido que debe ser corregido.

Debe ser corregido para cumplir el precepto constitucional que establece que el sistema electoral debe cumplir el principio de proporcionalidad (que ahora no cumple) y también y sobre todo para garantizar a todos los ciudadanos de nuestro país voten en el lugar del Estado Español que voten, y voten a la fuerza política que deseen, que su voto tiene el mismo valor y que su voluntad va a ser tenida en cuenta en idéntica medida.

Es imprescindible reformar la Ley electoral para garantizar a todos los/as ciudadanos/as su derecho democrático a que su voto sea igual y tenga

el mismo valor, para garantizar con ello la libertad del voto y para cumplir el espíritu constitucional de proporcionalidad.

El Consejo de Estado del Reino de España, formado por personas que no pueden ser tildadas de radicales de izquierdas ni de antisistemas, en su Informe sobre la Reforma de la Ley Electoral de 24 de febrero de 2009 propone una serie de medidas para corregir las desigualdades que se generan con el actual sistema, que el Partido Popular y el Partido Socialista junto con los nacionalistas de CiU y PNV han decidido ignorar con un acuerdo para la reforma de la Ley que no corrige los desajustes.

De mantenerse el actual sistema se continuará vulnerando el más elemental fundamento democrático que se expresa en la máxima de “un hombre/una mujer un voto con igual valor” y se continuarán produciendo distorsiones realmente inadmisibles en la representación de la voluntad popular expresada en las urnas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN

1.- Exigir al Congreso de los Diputados que promueva la modificación de la actual ley electoral con criterios de proporcionalidad entre la representación institucional y el nº de votos obtenidos por cada fuerza política en los procesos electorales, con objeto de que la mencionada reforma electoral pueda ser operativa en las próximas elecciones generales, tal y como recoge el Informe del Consejo de Estado de 24 de febrero de 2009.

2.- Del presente acuerdo se dará traslado al Presidente de Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

El Sr. Cruz Moreno, en primer lugar, desea hacer una modificación en el texto de la Moción, puesto que se dice *“exigir al Congreso de los*

*Diputados*”, cuando es *“instar”*, ha habido un error y pide disculpas en nombre de su Grupo por ello.

Afirma, entrando ya en la defensa de la Moción, que hay una generalidad de pensamiento en la sociedad que tiene asumido que se está funcionando democráticamente y a nivel institucional con una Ley Electoral totalmente injusta que, posiblemente, no cumpla ni el principio de proporcionalidad que exige la Constitución. Afirma que la soberanía popular no es lo mismo si vota a un partido o a otro, será distinta en función de lo que cada ciudadano elija. Ciertamente se está desvirtuando tanto la democracia que cuando alguien habla en el Pleno, cada uno está pendiente de sus asuntos, consecuencia de que ya se sabe cuál será el sentido del voto y podría evitarse participar en el debate. Solicita el mismo respeto para su intervención que el que él muestra cuando es otro compañero el que interviene.

Es evidente, continúa, que la tercera fuerza política del país es Izquierda Unida, sin embargo, en el Congreso de los Diputados tienen menos representación que CiU que obtuvo en las últimas elecciones del 20 de noviembre, un millón catorce mil votos, tiene dieciséis Diputados; mientras que Izquierda Unida, que ha conseguido un millón seiscientos ochenta mil votos, tiene once. Esto lo ve cualquiera, pero la democracia está desvirtuada de tal forma, que acaba siendo solamente un punto de vista que valga lo mismo el voto del que elige votar a un partido o a otro. Sin embargo, está convencido de que en la sala hay otras visiones. El Partido Popular, con medio millón de votos más, ha conseguido treinta y dos Diputados más. Se pregunta cómo se puede permitir esto y, a la vez, hablar de democracia, es incomprensible.

Por otra parte, ya está acostumbrado a que le digan que este tipo de temas no son competencia del Ayuntamiento, pero entiende que las mujeres y hombres que se dedican a la política tienen el mismo valor aquí que en el Congreso, tienen que defender los mismos principios y si se presenta esta

Moción es para instar a los representantes del pueblo en el Congreso para decirles que hay que corregir, instarles a que lo hagan, con el fin de darle a la Ley Electoral el principio de proporcionalidad.

El Sr. Valle Barbero se disculpa ante el Sr. Cruz por hablar durante su intervención, pero estaban hablando sobre la Moción e informa que el Grupo Municipal Socialista la apoyará.

El Sr. Pacheco Polo afirma que no apoyarán la Moción porque se está partiendo de un error, bien por ignorancia, cosa que no cree, o porque están utilizando un sofisma, más cercano a su interpretación.

En primer lugar, el problema que plantea no lo es sólo de Ley Electoral, sino de Constitución; es en los artículos 68 y 69 de la Constitución Española donde se establece que la circunscripción electoral en España es la provincia y mientras no se modifique la Ley Electoral no puede decir otra cosa.

Afirma que Izquierda Unida utiliza un sofisma porque para defender su propuesta hablan de los millones de votos que se obtienen en el ámbito nacional, pero no se puede hacer ese cálculo porque es la circunscripción electoral la que determina cómo se tiene que llevar a cabo el cómputo. Además habla de proporcionalidad, en España rige la Ley D'Hont que preconiza un sistema proporcional, que no solamente se utiliza en España, también se utiliza esta Ley en Austria, Bélgica, Holanda, Finlandia, Grecia, Portugal, Chequia, Polonia, dentro del ámbito europeo; pero, a nivel mundial, también la usan en Argentina, Ecuador, Paraguay, Venezuela, Japón o Turquía.

Por lo tanto, afirma que no pueden apoyar la Moción, sin entrar en temas de competencias, porque está mal planteada ya que no se puede pedir que se modifique la Ley Electoral General si, previamente, no se

modifica la Constitución Española para que la circunscripción electoral deje de ser la provincia.

Por último, cree que el concepto de democracia en su exégesis es el mismo el del Grupo Municipal de Izquierda Unida que el del Partido Popular.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que es cierto que la circunscripción electoral es la provincia; pero, cuando el Consejo de Estado dice que hay que modificar la Ley Electoral, plantea fórmulas que podrían ser válidas sin modificar la Constitución. Afirma que una fórmula sería hacer una circunscripción nacional para los restos y así, posiblemente, se estaría corrigiendo el que se produzcan estos desajustes tan grandes e injustos. Es cierto que muchos estados utilizan la Ley D'Hont, pero también hay otros muchos que no la usan.

Entiende que con estas correcciones, con la circunscripción nacional donde fueran los restos, cada uno de los partidos que no entran en el reparto en las circunscripciones provinciales, podría entrar en la nacional.

Afirma que la Constitución no dice que la Ley Electoral tiene que ser injusta y, de hecho, los datos dicen que lo es.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Verdes.

## **16°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

## **17°.- ETIQUETA.-**

El Sr. López Guerrero solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del empleado público, Jefe de la Sección de Jardines, D. Miguel Durán Martín-Meras; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Asenjo Calderón solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Antonio Álvarez, propietario del “Complejo Álvarez”, así como trasladarlo a sus familiares; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación al Instituto de Educación Secundaria “El Brocense”, así como al Colegio de Educación Infantil y Primaria “Cervantes” de Cáceres, por haber obtenido el segundo y tercer premio, respectivamente, en el Concurso Nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de bibliotecas escolares, otorgado por el Ministerio de Educación, acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a los deportistas Víctor Bazo, Víctor Mejías, Juan Luis Soletto, Ignacio Díaz, Pablo García y Amado Méndez, miembros del equipo que se ha proclamado campeón de España de dardos electrónicos, en dos modalidades y que representarán a España en el Campeonato de Europa de 2012; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

### **18º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

### **19º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado escrito por parte de D. Fernando García Figueroa, en representación de la Comunidad de Propietarios de edificio sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, nº 9, solicitando intervenir en este punto del Orden del Día.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. García Figueroa, que manifiesta lo siguiente:

“Señorías, con fecha 15 de enero de 2009, la comunidad de propietarios de la Avda. de la Virgen de la Montaña núm. 9 presentó en el Registro de este Ayuntamiento una denuncia por filtraciones de aguas fecales procedentes de la cafetería “Gaudí”, dando fe de dichas filtraciones con un informe de la Consejería de Sanidad y un acta notarial. Nuestra denuncia propició la apertura del expediente MS/21/09, por el que la ex Alcaldesa Carmen Heras dicta Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009. La parte denunciada solicita ampliación de plazo para ejecutar las obras y el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística emite un informe con fecha 9 de noviembre de 2009 en el que hace constar que: *“El art. 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dice: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado” motivo por el cual, el técnico que suscribe considera que no es conveniente acceder a la ampliación de*

**plazos solicitada por poder resultar perjudicados derechos de terceros**". Con fecha 9 del presente mes de noviembre, recibimos nueva "Resolución firmada por la actual Alcaldes (que es copia de la anterior firmada por Carmen Heras y que los propietarios de la cafetería "Gaudí deben habérsela pasado por el *Arco del Triunfo*. Señorías, estamos a 15 de diciembre de 2011 y esta es la fecha en la que todavía no se ha procedido a la ejecución de las obras para solucionar el problema de vertido de aguas fecales, por lo cual hemos procedido judicialmente (estamos pendiente de sentencia) cuando de forma administrativa se podía haber solucionado el problema. La indolencia de este y del anterior gobierno para ejecutar las obras de lo establecido en el ya repetido expediente MS/21/09, nos lleva a pensar en una cierta connivencia con los propietarios de la cafetería Gaudí o con los del inmueble. Por ello, exigimos a la señora Alcaldesa que, con el uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, proceda con urgencia a la ejecución subsidiaria de las obras motivo de nuestra intervención.

Por último, y para finalizar mi intervención, me gustaría preguntar a los representantes de Izquierda Unida en esta Corporación que asisten como oposición, si las demandas de los ciudadanos no les inspiran interés por conocer las causas en las que el ejecutivo pasa de largo de los problemas que los ciudadanos denuncian".

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para que pueda replicar.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que Izquierda Unida no solamente se preocupa por lo que se presenta por los ciudadanos, sino que muchas veces instan a los ciudadanos a que se acerquen a este salón a explicar sus problemas. Le sorprenden sus palabras.

El Sr. García Figueroa afirma que llevan dos años con este problema y nunca ha escuchado a los Concejales de Izquierda Unida solicita a la Alcaldía que lo solucione.

El Sr. Cruz Moreno le recuerda que es la Alcaldesa la que tiene que atender su solicitud y no notifica a Izquierda Unida si le atiende o no, debe ser el Sr. García Figueroa el que se acerque al Grupo Municipal y les informe, manifestando asimismo que nunca se ha acercado a informar de sus problemas, tiene la puertas abiertas.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que con relación a este asunto hay un procedimiento judicial por el que se llegó a un acuerdo, en los Autos de Juicio Ordinario número 26/2010, que tenía por objeto solucionar ese expediente. Y, por lo tanto, la Administración Local debe ser respetuosa con lo que la justicia dictamina.

No obstante y para la tranquilidad del Sr. García Figueroa, y comprendiendo que esté molesto tras dos años sin solucionar el problema, le puede contar que se ha dictado una Resolución el 9 de noviembre, reiterando, ya que ya estaba acordado por la anterior Corporación, la orden que se le había dado a la comunidad de propietarios de la Avda. de la Montaña, nº7, para que ejecutara las obras que se reflejaban en el informe técnico elaborado por los servicios municipales, y que no habían ejecutado. Además, también se hace constar en la Resolución es el apercibimiento de que si no se realizan las obras, se producirán dos efectos: la iniciación de un expediente de ejecución subsidiaria de las mismas; además de que existe un problema de insalubridad muy grave.

Esperan que se solucione, a la mayor brevedad el tema, porque tienen razón.

## **20º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Cruz Moreno desea felicitar a la Ilma. Sra. Alcaldesa por su reciente elección como Senadora. No obstante pregunta si en si entra, además de en la lista del pluriempleo, en la del plurisalarario.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que eso no es posible, además lo ha anunciado públicamente. Recuerda que está en la misma situación que el Sr. Cruz puesto que él también concurrió a esas elecciones.

El Sr. López Guerrero manifiesta que hasta hace muy pocos días el horario del transporte desde la Estación Arroyo-Malpartida era salida a las nueve de la mañana hacia Cáceres, con regreso poco después de la una, con el fin de que los ciudadanos pudieran realizar sus gestiones. Este horario se ha reducido sustancialmente, con lo cual los ciudadanos tienen escasamente una hora para hacer estos trámites. Pregunta, en primer lugar, si la Ilma. Sra. Alcaldesa tiene conocimiento de este hecho; y, en segundo lugar, solicita que intervenga con el fin de mejorar el horario o llegar a un acuerdo con la empresa para que éste sea lo suficientemente amplio.

La Ilma. Sr. Alcaldesa afirma que conocía el problema e informa que está solucionado, las decisiones se toman según el número de usuarios; la solución se está articulando y se estudiará conjuntamente con la reforma del transporte, en la correspondiente Comisión.

La Sra. Garrido Chamorro pregunta por qué, como se ha manifestado en muchas ocasiones, si tanto el acondicionamiento como cerramiento de las parcelas municipales de la urbanización "Vegas del Mocho", tenía un coste mínimo de, aproximadamente, cinco mil euros; en la Junta de Gobierno Local ha ratificado sólo el cerramiento por un importe de veintidós mil quinientos setenta y dos con veintinueve euros.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que el traslado del mercado supondrá lo que ha dicho, pero el cerramiento de las parcelas es algo diferente. Se ha

llegado a un acuerdo con los propietarios para abaratarlo, cerramiento, que es obligatorio no sólo en esta urbanización; se ha conseguido pasar de más de treinta mil euros, a conseguir casi diez mil euros de ahorro.

La Sra. Elviro Amado, desea, en primer lugar, exponer una cuestión de carácter personal, y pregunta a qué tiene miedo la Alcaldesa cuando constantemente niega el uso de la palabra a los Concejales de la oposición.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que a las preguntas personales responderá de forma personal.

La Sra. Elviro Amado entiende que afecta a la vida municipal y a las intervenciones de la oposición, reitera su pregunta.

La Ilma. Sra. Alcaldesa repite que le contestará personalmente, ya que se trata de una pregunta personal, cuando salgan del Pleno.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que ha oído que la Cabalgata de Reyes la está organizando una empresa que tiene relación con alguno de los Concejales del Grupo de la Sra. Alcaldesa, pregunta si es cierto y qué función va a hacer la Concejalía de Festejos.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que se ha sacado a concurso, lo ha ganado una empresa y no existe ninguna afinidad con ningún Concejal. Si existe alguna afinidad es con miembros del Partido Socialista.

La Sra. Elviro Amado afirma que un grupo de señoras, cercanas al Grupo Popular, le han dicho que como la Alcaldesa ha sido Senadora en vez de renunciar al sueldo de Alcaldesa, que renuncie al de Senadora.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que prefiere ahorrarle el sueldo a las arcas municipales que falta les hace. Le agradece su ruego y afirma que hablará con esas señoras.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las trece horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.